



# Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

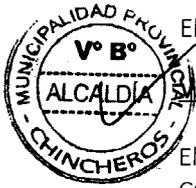
## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°032-2025-MPCH

Chincheros, 25 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

### POR CUANTO:

El concejo municipal, en Sesión Extraordinaria N°02-2025-CM-MPCH de la fecha;



### CONSIDERANDO:

El Dictamen N°012-2025-MPCH-COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, BIENES Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL/GVA/CAG, opinión legal N°098-2025-GAJ-MPCH, informe técnico N°064-2025-MPCH/GIDUR/SMS, sobre la aprobación y autorización de la suscripción del "Convenio de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la Municipalidad Provincial de Chincheros, para establecer el costo total y lineamientos respecto a la ejecución de los recursos del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO POR MICRO ASPERSIÓN EN LOS COMITÉS DE USUARIOS LUIS NADA Y SOLAQUI EN EL CENTRO POBLADO DE CALLEBAMBA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N° 2472735", y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, la misma que prescribe que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, dentro de los procedimientos para la celebración de un convenio interinstitucional es necesario tomar en consideración lo prescrito en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual reconoce dentro de las atribuciones del concejo municipal la aprobación y/o celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que, de conformidad con lo establecido en el numeral 23) del artículo 20° de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Página 1 | 3

📍 JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

🌐 [WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS](http://WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS)

👤 ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

👤 GERENTE MUNICIPAL

👤 SECRETARIA DE ALCALDÍA

✉ MESA DE PARTES VIRTUAL: [FACILITA.GOB.PE/T/503](mailto:FACILITA.GOB.PE/T/503)

🌐 [WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME](http://WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME)

☎ 983 605 258

☎ 931 878 313

☎ 957 703 466

✉ [MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE](mailto:MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE)

📘 [FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/](https://FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/)

✉ [GGUSTACH@HOTMAIL.COM](mailto:GGUSTACH@HOTMAIL.COM)



# Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

Que, el TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé en su artículo 88° los medios de colaboración interinstitucional y señala que, "88.1) Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, 88.2) Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados, 88.3) Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, 88.4) Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, en fecha 24 de marzo de 2025, mediante correo electrónico, la Directora de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (OCAI) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, hace de conocimiento que el proyecto "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO POR MICRO ASPERSIÓN EN LOS COMITÉS DE USUARIOS LUIS NADA Y SOLAQUI EN EL CENTRO POBLADO DE CALLEBAMBA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" ha sido aprobada en la Sesión de fecha 24/03/2025 para ser financiado con recursos del proyecto Fondo Sierra Azul, y requiere copia del acta y acuerdo del concejo municipal que autoricen al alcalde a suscribir el convenio de colaboración; así como los demás documentos que indica el correo;

Que, mediante informe técnico N°064-2025-MPCH/GIDUR/SMS, con registro de gerencia municipal N°2230 de fecha 25 de marzo de 2025, el gerente de infraestructura y desarrollo urbano rural, solicita que en sesión de concejo se apruebe la celebración y autorización de la suscripción del convenio de colaboración para el proyecto con CUI N°2472735;

Que, mediante opinión legal N°098-2025-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°2239 y proveído de alcaldía de 25 de marzo de 2025, el gerente de asesoría jurídica refiere lo siguiente: "Primero.- Conforme se expuso y estando a los informes señalados, este Despacho, considera viable la aprobación del acta de concejo municipal y el acuerdo de concejo municipal que autorizan al alcalde a suscribir el convenio de colaboración; Segundo.- Resulta necesario poner de conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, a fin de que dentro de sus atribuciones aprueben y autoricen la suscripción del convenio (...);"

Que, mediante Dictamen N°012-2025-MPCH-COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, BIENES Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL/GVA/CAG, de fecha 25 de marzo de 2025, la Comisión de proyectos de inversión pública, bienes y cooperación institucional, en mérito a los documentos antes descritos, dictaminan continuar con el trámite del expediente antes descrito, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones previstas por el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y

Página 2 | 3

📍 JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

🌐 [WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS](http://WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS)

👤 ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

👤 GERENTE MUNICIPAL

👤 SECRETARIA DE ALCALDÍA

✉ MESA DE PARTES VIRTUAL: [FACILITA.GOB.PE/T/503](mailto:FACILITA.GOB.PE/T/503)

🌐 [WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME](http://WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME)

☎ 983 605 258

☎ 931 878 313

☎ 957 703 466

✉ [MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE](mailto:MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE)

📘 [FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/](https://FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/)

✉ [GGUSTACH@HOTMAIL.COM](mailto:GGUSTACH@HOTMAIL.COM)



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la celebración del Convenio de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la Municipalidad Provincial de Chincheros, para establecer el costo total y lineamientos respecto a la ejecución de los recursos del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO POR MICRO ASPERSIÓN EN LOS COMITÉS DE USUARIOS LUIS NADA Y SOLAQUI EN EL CENTRO POBLADO DE CALLEBAMBA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N° 2472735.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **AUTORIZAR** al señor alcalde de esta Entidad la suscripción del Convenio de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la Municipalidad Provincial de Chincheros, para establecer el costo total y lineamientos respecto a la ejecución de los recursos del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO POR MICRO ASPERSIÓN EN LOS COMITÉS DE USUARIOS LUIS NADA Y SOLAQUI EN EL CENTRO POBLADO DE CALLEBAMBA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N° 2472735.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes ejecuten y den cumplimiento al Convenio aprobado en el presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **ENCARGAR** bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

## POR TANTO:

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustayo A. Gutiérrez Ortiz  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:  
GERENCIA MUNICIPAL 01  
G.I.D.U.R. 01  
MIDAGRI 01  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G./ARCHIVO 01